



VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1260/2011 de fecha 29 de julio de 2011, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Art. 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente relativo al Proceso de Contratación, por Licitación Pública Nacional referente al "Servicio de Señalización Vial para Canales de Transporte Público y Áreas de Parqueo Vehicular del Centro de la Ciudad al Primer Anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Contrato OMOP N° 43/2011; a suscribirse con la Empresa "VIA COLOR LTDA", Representada Legalmente por el Sr. Rodolfo Alfonso Guzmán Ybañez, para su aprobación en el plazo de 15 días.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), emergen las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, contenidas en el Decreto Supremo N° 0181, cuya normativa legal establece entre otros aspectos el Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios, como un conjunto interrelacionado de principios, elementos Jurídicos, Técnicos y Administrativos, que regula el Proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, en sus diferentes modalidades y cuantías, los responsables de estos procesos, los proponentes, impedimentos, registros, sistemas, modelos de Documento Base de Contratación, métodos de selección, adjudicaciones, declaratorias, cancelaciones, suspensiones, anulaciones, preferencias, regímenes de contratación, contrataciones con objetivos específicos, modelos de contratos, recursos administrativos de impugnación entre otras normas que se encuentran detalladas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, su Reglamentación y en las demás disposiciones emitidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), entre las cuales se tiene la Resolución Ministerial N° 263 del 15 de julio de 2009, que aprueba los modelos de Documento Base de Contratación.

Que en lo referente al Contrato que nos ocupa, este emerge del Proceso Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, principalmente en sus Artículos 59 a 62; sin embargo casi todas las demás disposiciones establecidas en dichas normas desde el Artículo 1 al 111 se activan en algún determinado momento durante el Proceso Contratación.

Que se tiene el proceso de Licitación Pública N° 10/2011, referente al "Servicio de Señalización Vial para Canales de Transporte Público y Áreas de Parqueo Vehicular del Centro de la Ciudad al Primer Anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", publicada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), bajo el Código CUCE: 11-1701-00-248121-1-1, primera convocatoria, siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Semáforos y Señalización dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, por un precio



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



referencial de Bs. 1.466.916,00, Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil, Novecientos Dieciséis 00/100 Bolivianos).

Que entre la documentación cursante en el expediente del Proceso de Contratación, se tienen, el registro en el Programa Anual de Operaciones, en el Programa Anual de Contratación (PAC), la Certificación Presupuestaria emitida para este fin, debiendo en todo caso la entidad contratante a través de sus instancias responsables, tomar las previsiones necesarias y adoptar mecanismos administrativos establecidos en la normativa legal aplicable, para asegurar el cumplimiento oportuno de los respectivos pagos que correspondan y que sean emergentes del mencionado contrato.

Que como resultado del mencionado Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública y atención al Informe de la Comisión Calificadora N° 13/2011, el Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución Administrativa de Adjudicación N° 11/2011 de fecha 4 de Julio de 2011, resolvió adjudicar el, **"Servicio de Señalización Vial para Canales de Transporte Público y Áreas de Parqueo Vehicular del Centro de la Ciudad al Primer Anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" Primera Convocatoria, a la Empresa "VIA COLOR LTDA"** Representada Legalmente por el Sr. Rodolfo Alfonso Guzmán Ybañez, por el importe total de Bs. 1.463.377,76 (Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Trescientos Setenta y Siete 76/100 Bolivianos) y por un plazo de ejecución de 35 días calendarios, computables a partir de Orden de Proceder emitida por la Unidad Solicitante, previa firma del Contrato y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 43/2011 OMOP, por el importe total de Bs. 1.463.377,76 (Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Trescientos Setenta y Siete, 76/100 Bolivianos) debiendo el Contratante en cuanto los pagos correspondientes proceder de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en dicho Contrato y por consiguiente las partes sujetarse a los términos y condiciones señalados en el mismo.

Que la Empresa **"VIA COLOR LTDA"**, en su condición de adjudicataria de la Licitación Pública N° 10/2011, para el mencionado servicio, según la documentación adjunta en el expediente del proceso de contratación y según la información emitida por los Responsables del Proceso de Contratación, afirman que dicha empresa ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el respectivo Documento Base de Contratación.

Que entre la documentación adjunta al expediente cursa Informe de Conformidad de Documentos Recibido N° 13 presentados por la empresa adjudicada, señalando que dicha documentación cumple con lo establecido en el Documento Base de Contratación, además señala que se ha recibido la documentación en originales y/o copias legalizadas, habiéndose sido cotejadas con las copias simples, habiéndose luego devuelto como corresponde.

Que el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Responsable del Proceso de Contratación (RPA), cuyo modelo de contrato está basado en el emitido por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que en el ámbito municipal la Ley N° 2028 de Municipalidades en su Artículo 12 establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales en su numeral 11 señala la de "aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de 15 días.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Contrato N° 43/2011 OMOP, relativo al “Servicio de Señalización Vial para Canales de Transporte Público y Áreas de Parqueo Vehicular del Centro de la Ciudad al Primer Anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra”, Primera Convocatoria CUCE 11-1701-00-248121-1-1, por el importe total de Bs. 1.463.377,76 (Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Trescientos Setenta y Siete, 76/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución del Servicio de 35 días calendarios computables a partir de la orden de proceder y conforme a los términos y condiciones estipuladas en dicho Contrato, el cual deberá suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, en su condición de Alcalde Municipal, conjuntamente con los demás personeros de la Municipalidad nombrados en el referido contrato y el Sr. Rodolfo Alfonso Guzmán Ybáñez, en representación legal de la Empresa “VIA COLOR LTDA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 0181, como también deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Briceo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA